



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 35761

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

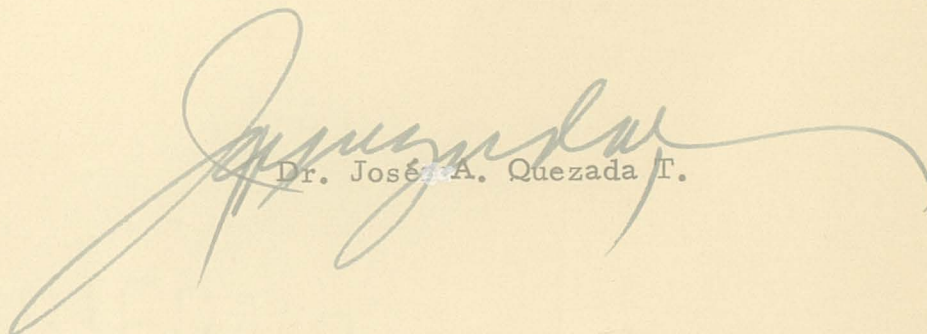
8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 392, de fecha 1ro. de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, sobre la venta de una porción de terreno ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$22,094.10, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 233. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/afo.

Núm: 35761

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 392, de fecha 1ro. de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, sobre la venta de una porción de terreno ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$22,094.10, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 233. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/afo.

Núm: 35761

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD .-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 392, de fecha 1ro. de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, sobre la venta de una porción de terreno ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$22,094.10, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 233. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/afo.

00392

Santo Domingo de Guzmán D. N.
1ro., de octubre de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por Ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, valorada en la suma total de RD\$22,094.10.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 3 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma total de RD\$22,094.10.

RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 3 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma total RD\$22,094.10, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registré Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de noviembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Magalys Pimentel de Guerrero, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida Prolongación Sarasota No.106, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.13005, serie 3, con sello hábil, Registro Electoral No.700644,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

LEGISLATURA DEL

19

[Handwritten number]

REGISTRADA con el Número

en el folio *[Handwritten number]* del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

[Handwritten date]

19

[Handwritten initials]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG. 22

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, en fecha 3 de marzo del año 1975, por la suma total de RD\$22,094.10.

se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, Cede Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-1-1-1-Pta., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Insucho Bella-Vista, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 63.00 metros lineales; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 25.10 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 63.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,094.10 (VEINTIDOS MIL NOVENTI- CUATRO PESOS ORO CON 10/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$5,523.52 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 52/00), como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo No.466894, de fecha 3 de marzo de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$ 16,570.58 (DIECISEISMIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ORO 58/00), en 120 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$153.57 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS ORO CON 57/00), y las restantes a razón de RD\$153.43 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS ORO CON 43/00) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 16,570.58 (DIECISEISMIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 58/00), de conformidad con lo dispuesto con el art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.



2da LEGISLATURA DEL 19 de 25
 REGISTRADA con el Número 1628 de
 en el folio 411 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, 19 de 19

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, en fecha 3 de marzo del año 1975, por la suma total de RD\$22,094.10.-

PAG. #3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos setenticinco (1975).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

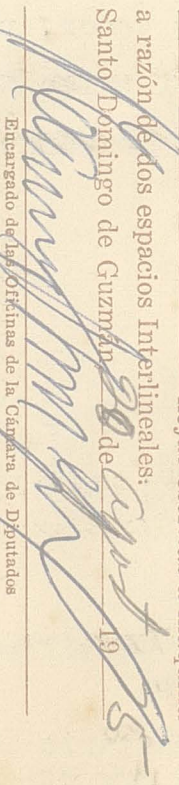
Mario M. Guerrero Castillo,
Comprador.

Yo DR. MANUEL MARIA MINIÑO RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIO M.



LEGISLATURA DEL 2da. 19 75
REGISTRADA con el Número 1638
en el folio 411 del Libro Letra 228 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales:
Santo Domingo de Guzmán 20 de agosto 19 75


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

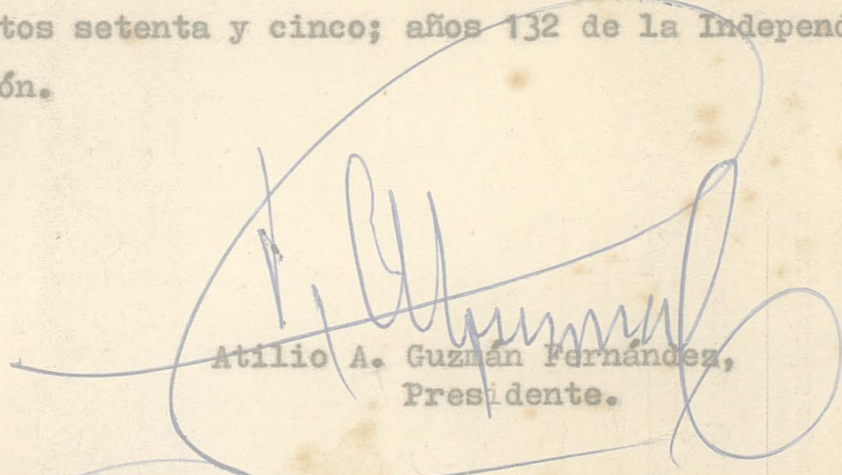
Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, PAG.4
en fecha 3 de marzo del año 1975, por la suma total
de RD\$22,094.10.-

GUERRERO CASTILLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos setenticinco (1975).-

Dr. Manuel María Minifio Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. No.163798
Valor: RD\$3.00.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.



2 de
LEGISLATURA DEL 19 75
REGISTRADA con el Número 1628
en el folio 411 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 19 75
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00393

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1ro. de octubre de 1975.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.342, de fecha 20 de agosto del corriente, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo, - por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, valorada en la suma total de RD\$22,094.10.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

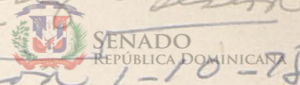
Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

*Informe in ordine
1-10-75*



*Comision Financiera sesion
dia 26-8-75
aprobado sesion 1-10-75
Crisis Let.*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de agosto de 1975.-

000342

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista; valorada por la suma total de RD\$22,094.10.-

Muy atentamente le saluda,

Handwritten signature of Dr. Atilio A. Guzmán Fernández

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Vertical handwritten note on the left margin

AAGF/dr.

Pequerro

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de agosto de 1975.-

000342

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Saragota del Ensanche Bella Vista; valorada por la suma total de RD\$22,094.10.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/dr.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha d3 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma total de RD\$22,094.10.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 3 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota, del Ensanche Bella Vista, por la suma total de RD\$-----22,094.10, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de noviembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Magelys Pimentel de Guerrero, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida Prolongación Sarasota No.106, de esta ciudad, ---

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



2a LEGISLATURA *art. DE 19*
REGISTRADA AL No. *245*
en el folio *15* del libro letra *15*
No. *15* de actentos de Fejes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta en *cinco* hojas escritas en *cinco* ejemplares e franja de dos
Santo Domingo, *15* de *19*
Jefe de las Oficinas *15*

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero CASTILLO.- PAG. 2

portador de la cédula de identificación personal No.13005, serie 3, con sello hábil, registro electoral No.700644, se ha convenido y pactado el siguiente :=====

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:=====

"Una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota, del Ensanche Bella Vista, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 63.00 metros lineales; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 25.10 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 63.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,094.10 (VEINTIDOS MIL NOVENTICUATRO PESOS ORO CON 10/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$5,523.52 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 52/100), como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo No. 466894, de fecha 3 de marzo de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MARIO M. GUERRERO CASTILLO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$16,570.58 (DIECISEISMIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 58/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$153.57 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS ORO CON 57/100), y las restantes a razón de RD\$153.43 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS ORO CON 43/100) cada una.=====

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,570.58 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 58/100), de conformidad con lo dispuesto con el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 245

en el folio del libro letra

No. de cientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas, en triplicado y en dos

espacios, en triplicado y en dos

Santo Domingo, 19 de Mayo de 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo.-

3

MARIO M. GUERRERO CASTILLO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos setenticinco (1975).--

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Mario M. Guerrero Castillo
Comprador

YO, DR. MANUEL MARIA MINIÑO RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los

SENADO NACIONAL

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *245*

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.

Santo Domingo, *11 de Agosto de 1925*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo.- PAG. 4

del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIO M. GUERRERO - CASTILLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos setenticinco (1975).-

Dr. Manuel María Miniño Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. No.163798
Valor: RD\$3.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

FDOS:

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio B^autista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *245*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas y a razón de dos
espacios por línea
Santo Domingo, _____ de _____ 19 *25*
Jefe de las Oficinas del Senado

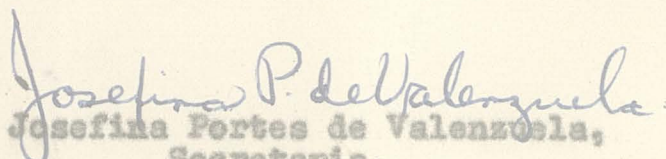


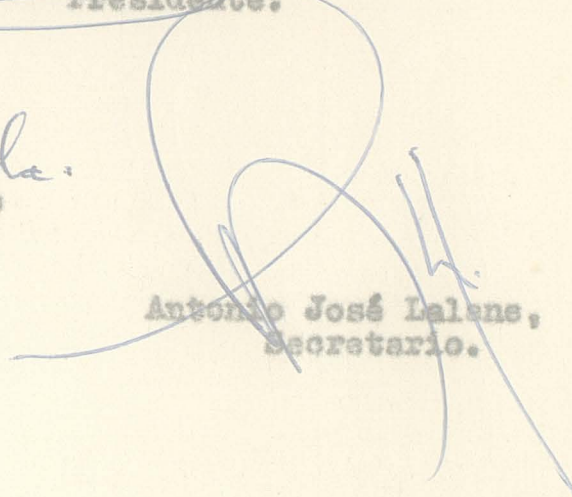
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo. PAG. 5

pública Dominicana al primer días del mes de octubre del año mil nove-
cientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Res-
tauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. del Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Balans,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible handwritten text]

2a LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *245*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de Asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios por línea
Santo Domingo, *11* de *Agosto* de *19* *75*
Jefe de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14073

22 ABR. 1975

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Fts., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche - Bella Vista.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$22,094.10, pagadero en la siguiente forma: - a) La suma de RD\$5,523.52, al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la cantidad de RD\$ - - - -16,570.58, pagadera en 108 mensualidades consecutivas

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la primera por valor de RD\$153.57, y las restantes, a razón de RD\$153.43 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$16,570.58, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.